



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 09 de enero del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de enero del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 01-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 09 de enero del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto los Oficios 001– XVII de fecha 07 de enero del 2025, presentado por el coordinador **DR. FARFAN AGUILAR JOSE ANTONIO** remite el cronograma, personal docente, personal administrativo de apoyo, listado de jurados, listado de alumnos y el presupuesto del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro.

### CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que mediante Resolución de consejo universitario N° 147-2023 del 15 de junio de 2023, Resuelve: APROBAR, el REGLAMENTO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 235-2023-CEPG-UNAC, ... (Sic)

**CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO TALLER DE TESIS**, Art. 6°. El número mínimo de graduados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo de Taller de Tesis es de veinticuatro (24) y el máximo es treinta (30). Si el número de inscritos es superior al máximo establecido, se podrán formar tantos grupos, como lo permitan los límites establecidos. Podrán agruparse egresados de diferentes unidades de posgrado

**TÍTULO II DEL CICLO TALLER DE TESIS**, Art. 8°. En cada Ciclo Taller de Tesis se encuentra organizado de la manera siguiente: a) Un supervisor general, que es designado por el Rector b) Un supervisor de la Escuela de posgrado o el que este designe al inicio del ciclo de tesis c) Un Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, que es designado por el consejo de la Escuela de Posgrado d) Tres docentes responsables del desarrollo de cada uno de los 5 módulos programados para el ciclo taller. e) Docentes asesores de tesis, por asesor hasta máximo tres tesis. f) Cuatro (04) docentes como miembros titulares del jurado de sustentación, dicho jurado está constituido por un presidente, un secretario y dos miembros. Los miembros titulares deben tener el grado académico de maestro o doctor. g) Una secretaria, nombrada o contratada de la Universidad h) Un personal de apoyo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado, responsable de la consejería y logística durante el desarrollo del Ciclo Taller de Tesis.

**CAPÍTULO III: DEL DESARROLLO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS** Art. 18°. El Ciclo Taller de Tesis a cursar tiene una duración mínima de tres meses y comprende tres (03) módulos:

- a) Módulo 1: Desarrollo de Tesis I.
- b) Módulo 2: Desarrollo de Tesis II.
- c) Módulo 3: Desarrollo de Tesis III.

**CAPÍTULO IV: DE LOS DOCENTES** Art. 27°. El coordinador del ciclo taller de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado los docentes para su consideración y aprobación. Los módulos del ciclo taller de tesis, son dictados por los docentes con grado de maestro o doctor de la misma facultad a la que pertenecen los bachilleres del ciclo o de la Universidad, o de expertos en la materia de otras Facultades de la Universidad o externos a ella. En la designación de docentes se debe promover la participación alternada o equitativa de todos los docentes que cumplan con los requisitos correspondientes.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

### RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada el funcionamiento del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro, a desarrollarse desde el 06 de enero del 2025 hasta el 28 de marzo del 2025 y según el siguiente detalle:

### COORDINADOR:

DR. FARFAN AGUILAR JOSE ANTONIO

### CRONOGRAMA:

| Semanas            | Módulo 1,2,3<br>(06-01-2025 al 28-03-2025) |                 |                 |
|--------------------|--------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Semana 1           | 10 horas                                   | 10 horas        | 10 horas        |
| Semana 2           | 10 horas                                   | 10 horas        | 10 horas        |
| Semana 3           | 10 horas                                   | 10 horas        | 10 horas        |
| Semana 4           | 10 horas                                   | 10 horas        | 10 horas        |
| <b>TOTAL HORAS</b> | <b>40 horas</b>                            | <b>40 horas</b> | <b>40 horas</b> |

### PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

Secretaria Administrativa : JANET RUTH SIAPO HIDALGO

Apoyo Administrativo : BEATRIZ OSNAYO QUISPE

### DOCENTE:

Módulo 1. Desarrollo de Tesis I : RIVERA RODRIGUEZ JOSE PABLO

Módulo 2. Desarrollo de Tesis II : MENDOZA ARENAS RUBEN DARIO

Módulo 3. Desarrollo de Tesis III : MEZA RAMOS MIHULLER RUSHBEER

### PRESUPUESTO:

**Ingresos** S/ 115,650.00 (ciento quince mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles)

**Egresos** S/ 106,747.50 (ciento seis mil setecientos cuarenta y siete con 50/100 Soles)

15% S/ 17,347.50 (diecisiete mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 Soles)

**Superávit** S/ 8,902.50 (ocho mil novecientos dos con 50/100 Soles)

2° **RECONOCER**, a los 25 (veinticinco) participantes del XVII CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE                   |
|----|--------------------------------------|
| 01 | ANTICONA ESCRIBA GINO JOHN           |
| 02 | CABANILLAS GUEVARA HENRY             |
| 03 | CARRIÓN RUIZ BETSABÉ                 |
| 04 | FLORES HUACHO BETSY AGUILDENIA       |
| 05 | GARCÍA TOMAYQUISPE RICARDO           |
| 06 | GONZALES CORDOVA CRISTHIAN JANDIR    |
| 07 | HUAMANÍ MELGAREJO RICHARD GIOVANNI   |
| 08 | JULCAMORO ALCANTARA PATRICIA YOVANNA |



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

|    |                                      |
|----|--------------------------------------|
| 09 | LEVANO VALERIO CARLOS JOSE           |
| 10 | LUNA DELGADO HECTOR JOSE             |
| 11 | MENDOZA PORTOLATINO JOSE BORIS       |
| 12 | PECHO RIVEROS YERELYN KATHIXA        |
| 13 | PÉREZ HURTADO KLISMAN OMAR           |
| 14 | QUIROZ CARDOSO RAUL                  |
| 15 | QUISPE VENTURA HECTOR LORENZO        |
| 16 | RAMÍREZ ESCOLÁSTICO RUSSBEL DARÍO    |
| 17 | RAMOS MAMANI MARIA ISABEL            |
| 18 | RAMOS SANTILLAN HEIDY ROSINDA        |
| 19 | ROMERO FLORES PAULO CESAR            |
| 20 | SALAZAR SÁNCHEZ BRIGGITT SOLANGGE    |
| 21 | SOTELO PALOMINO EFRAIN ABEL ANTONINO |
| 22 | SOTO FONSECA KATIA LIZETH            |
| 23 | TORRES CAHUANA MELBA                 |
| 24 | ZEVALLOS ALVAREZ MELISSA DEL ROSARIO |
| 25 | ZUMARÁN MELGAREJO DANTE IVÁN         |

**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

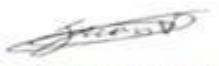
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



  
**DR. JUAN VALDIVIA ZUTA**  
DIRECTOR EPG- UNAC



  
**DR. NESTOR GOMERO OSTOS**  
SECRETARIO ACADEMICO